


Ciudad de Buenos Aires, 21 de Julio de 2014

CIRCULAR Nº 0005

Visto la Circular Nº 0021/2013 la solicitud de reinscripciones de productos biológicos y biotecnológicos, a partir del día de la fecha, deberán presentarse separadas de la solicitud de reinscripciones de especialidades medicinales que contengan los otros tipos de IFA's.

Comuníquese a: Coordinación de Gestión Administrativa; Dirección de Gestión de Información Técnica; Instituto Nacional de Medicamentos; Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos; Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria; Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), Cámara Argentina de Productores de Medicamentos Genéricos y de Uso Hospitalario (CAPGEN), Cámara Argentina de Medicamentos de Venta Libre (CAPEMVeL).


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.anmat.gov.ar> - República Argentina

Tecnología Médica
Av. Belgrano 1480
(C1093AAP), CABA

INAME
Av. Caseros 2161
(C1264AAD), CABA

INAL
Estados Unidos 25
(C1101AAA), CABA

Sede Central
Av. de Mayo 869
(C1084AAD), CABA